



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2.006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a once de agosto de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez
D^a Mercedes Mínguez Vera
D. Manuel López Collado

Sres. Concejales:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. José Juan Rodenas Rubio
D^a Josefa Correoso Serrano
D. Emilio Pastor Ruiz
D^a M^a Carmen Alcaraz Gallego

Sr. Secretario-Interventor: Acctal

D. Angel Huedo del Valle

Excusan su asistencia D. Pedro Luis Medina Cebrian D. Antonio María Cola Palao.

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta y cinco (35) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.

Josefa Correoso indica que el Grupo Popular no va a aprobar el acta anterior porque en el punto 6º, Mociones del Grupo Popular, apartado IV la moción de servicio de agua a banales, en nuestra moción se indicaba "Servicio de agua a banales o parcelas sin edificar" y en el encabezamiento de la moción del acta anterior solo consta "Servicio de agua a banales".

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra del Grupo Popular, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de junio de 2.006.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL ÁREA DE REPARTO AR-1 DEL P.O.M. DE CHINCHILLA.

Por el Secretario se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 08 de agosto de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta del Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del área de reparto AR-1 del P.O.M de Chinchilla, que fue seleccionada Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica en sesión Plenaria celebrada el día 29-06-2006, presentada por la Mercantil Viviendas El Lago S.L. .

Josefa Correoso indica que el punto octavo del orden del día de este Pleno se vincula con este segundo punto, por lo que mi grupo se va a abstener.

La Corporación Municipal visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupos Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 1, AR-1 del P.O.M. de Chinchilla, con las modificaciones incorporadas indicadas en el Informe Técnico Municipal.

Segundo: Abrir un periodo de información pública, para que los afectados por las modificaciones realizadas en el Plan Parcial de Mejora puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, mediante la publicación de anuncios según lo establecido en la TRLOTAU.

Tercero: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.



3º.-

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL AR-1, 2, 3 Y 4 DEL POZO DE LA PEÑA DEL P.O.M. DE CHINCHILLA Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.-

Por el Secretario se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 08 de agosto de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta del Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora de las áreas de reparto AR-1, 2, 3 y 4 del Pozo de la Peña, del P.O.M de Chinchilla así como de las alegaciones presentadas al Programa de Actuación Urbanizadora, al que solo se ha presentado una Alternativa Técnica y una proposición Jurídico Económica por Construcciones Levantino Manchegas.

En cuanto a las alegaciones la Comisión Informativa propone la estimación y desestimación de cada una de ellas, en base a los informes del Técnico Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

Se incorporan las modificaciones indicadas en el Informe Técnico Municipal y en las alegaciones estimadas.

Josefa Correoso pregunta si existe algún estudio de Patrimonio y Medio Ambiente en cuanto a la noria y la noguera de la alegación de Juan José Atienzar.

Daniel Ballesteros recuerda que la alegación que hace Juan José Atienzar, ya se hizo al Plan de Ordenación Municipal con recurso dealzada al Consejero de Urbanismo y Vivienda y fueron desestimadas, también ya se solicito informe tanto a Patrimonio como a Medio Ambiente y estos informaron que los citados elementos no tienen ningún interés especial.

Josefa Correoso indica que en relación con la zona de afección de Renfe, según los informes se dice 50 metros y nosotros hemos medido y hay 30 metros.

Daniel Ballesteros manifiesta: Primero; por razón de propiedades no se puede modificar un área de reparto, quedando por una parte lo que está calificado como suelo urbano y el resto como suelo rústico. Segundo; Existe una franja de terreno que está dentro de la zona de afección del ferrocarril, estando hecho el estudio informativo así como la resolución de éste, por lo que no te puedes meter dentro de esta zona de afección.

Vistas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, que se relacionan a continuación.

Alegaciones realizadas a la Alternativa Técnica:

Alegaciones presentadas	Motivo
1.- Isabel Cebrian Sanchez	El Plan Parcial aumenta la zona verde y la cambia de lugar.
2.- Consuelo García Sánchez	Franja longitudinal de terreno que no pertenece al área de reparto.
3.- Rosario Jiménez Galvez	I.- Propone vial entre zona urbana y zona urbanizable. II.- Propuesta de parcelación



4.- Teresa Sánchez García	I.-Solicita consolidación como suelo urbano la totalidad de la finca. II.-Reestructurar la parcelación de la ZU-R
5.- Juan José Atienzar Alcantara	Alegaciones realizadas al P.O.M. sobre existencia de una noria centenaria que no debe verse afectada por el P.O.M.

Alegaciones realizadas a la **Proposición Jurídico Económica**:

Alegaciones presentadas	Motivo
1.- Maria Garijo Tercero y Mercedes, Rosario, José y Juan Antonio López Garijo.	I.- Declaración de propiedad. II.- No han podido obtener copia de los documentos. III. Beneficio del urbanizador. IV.- Valoraciones del suelo. V.- Revisión del coeficiente de intercambio
2.- Josefa Ruiz Sánchez	Presentada fuera de plazo.

Vistos los informes Jurídico y Técnico, respecto a la Alternativa Técnica, Proposición Jurídico Económica y alegaciones.

La Corporación visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Estimar o desestimar las alegaciones realizadas a la Alternativa Técnica presentada por la Mercantil Construcciones Levantino Manchegas según las siguientes consideraciones:

1.- A la de Isabel Cebrián Sánchez.

Se estima en lo que se refiere a la reubicación de la zona verde del AR-1 con arreglo a la ordenación detallada del P.O.M.

2.- A la de Consuelo García Sánchez

Se desestima ya que según el informe Técnico la recalificación que pretende está dentro de la zona de afección del antiguo ferrocarril, siendo accesible dicha franja de terreno desde el viario del AR-1.

3.- Rosario Jiménez Galvez

I.- Se desestima puesto que el vial que propone entre la zona urbana y la urbanizable, se entiende que es una opinión subjetiva, no compartida por el promotor del PAU.

II.- Las parcelaciones propuestas en la Alternativa Técnica son estimativas, determinándose su concreción en el preceptivo Proyecto de Reparcelación.

III.- La parte de parcela donde se ubican el pozo y el garaje puede serle adjudicada en el proyecto de reparcelación. De otro modo, tendrían que ser indemnizadas.

4.- A la de Teresa Sánchez García.



I.- Se desestima la alegación en cuanto a la consolidación como suelo urbano de la totalidad de la finca ya que se desestimó en la resolución de alegaciones al Plan de Ordenación Municipal.

II.- Se desestima la alegación en cuanto a las modificaciones propuestas, según el informe técnico son opiniones subjetivas que, en todo caso. Podían haber sido, motivo de una alternativa técnica en competencia con la presentada por la mercantil mencionada, así mismo la parcelación propuesta en dicha alternativa es orientativa, concretándose en el preceptivo proyecto de reparcelación.

5.- A la de Juan José Atienzar Alcantara.

Se desestima ya que estas alegaciones son reiteración de las planteadas al P.O.M. y desestimadas en su momento, así como el Recurso de Alzada interpuesto ante el Consejero de Vivienda y Urbanismo contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete de fecha 22 de mayo de 2004, por el que se aprueba parcialmente el P.O.M.

No obstante, éste Ayuntamiento sugiere que en el Proyecto de Reparcelación se trate de asignar las parcelas que integran los elementos descritos en el escrito de alegaciones al propietario de las mismas.

SEGUNDO. Estimar o desestimar las alegaciones realizadas a la Proposición Jurídico Económica presentada por la Mercantil Construcciones Levantino Manchegas según las siguientes consideraciones:

1.- A la de Maria Garijo Tercero y Mercedes, Rosario, José y Juan Antonio López Garijo.

I.- Se trata de una declaración de propiedad, y no de una alegación propiamente dicha.

II.- La documentación en cuanto a la Alternativa Técnica ha estado a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento y un juego de la misma en la papelería Rossi de Albacete para obtener cuanta información se requiriese.

En cuanto a la Proposición Jurídico Económica y la Propuesta de convenio Urbanístico ha estado igualmente a disposición de los interesados para su información y examen, no existiendo ninguna objeción a obtener copia de los documentos que conforman la misma.

Así mismo, Construcciones Levantino Manchegas, S.A. promotor del Programa de Actuación Urbanizadora, ha seguido en todo momento, y de forma escrupulosa, cuantas formalidades le exige la legislación que le es de aplicación, y en particular los artículos 110 y 120 del TRLOTAU.

III.- Se desestima puesto que los alegantes según el informe técnico confunden Beneficio Industrial del contratista ejecutor de la obra de urbanización (que puede ser el promotor del PAU u otra persona física o jurídica distinta al primero), consistente en el 6% según el artículo 131.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el beneficio del Agente Urbanizador (artículos 110.4.3 y 115.1 del TRLOTAU), es decir, que son conceptos distintos que se han de sumar, y de hecho así se contempla en la Proposición Jurídico Económica presentada.

IV.- Se desestimar puesto que los alegantes según lo indicado en el Informe Técnico no justifican de manera documentada los valores que ellos entienden como buenos, mientras que los promotores del PAU presentados recientemente en éste término municipal, la valoración realizada por el promotor del PAU está dentro de los márgenes de valor de mercado que le pueda ser de aplicación.



V.- Se desestima puesto que según el informe técnico, la Cláusula de Revisión del coeficiente de intercambio no sólo es justa, sino que, además es necesaria, pues los conceptos que se evalúan no son plenamente concretos en el momento de formular el PAU, ya que dependen de factores que pueden variar cuando se desarrolle el Proyecto de Urbanización e, incluso, a lo largo de la ejecución de las obras, aspecto éste que viene reflejado en el artículo 111 del TRLOTAU, en el que se prevén la posibilidad de existencia de dos cuentas liquidatorias en el instrumento de equidistribución, una provisional y otra definitiva.

2. A la de Josefa Ruiz Sánchez, no se entra en consideración por estar presentada fuera de plazo.

TERCERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora de las Áreas de Reparto 1, 2, 3 y 4 AR-1, 2, 3 y 4 del Pozo de la Peña, del P.O.M. de Chinchilla, con las modificaciones incorporadas indicadas en el Informe Técnico Municipal y en las alegaciones estimadas.

CUARTO: Abrir un periodo de información pública, para que los afectados por las modificaciones realizadas en el Plan Parcial de Mejora puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, mediante la publicación de anuncios según lo establecido en la TRLOTAU.

QUINTO: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

4º.-	APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL ÁREA DE REPARTO AR-1 DE LA FELIPA, DEL P.O.M. DE CHINCHILLA.
-------------	--

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 08 de agosto de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta del Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 1, AR-1 de La Felipa, del P.O.M de Chinchilla, no existiendo alegaciones ni a la Alternativa Técnica ni a la Proposición Jurídico Económica, y se han subsanado ciertos errores y deficiencias que no eran de envergadura, por lo que procede ahora aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora.

Josefa Correoso indica que es urgente la depuración de aguas residuales de La Felipa.

Daniel Ballesteros manifiesta que está contemplado en las distintas áreas de reparto, la aportación correspondiente de cada una de ellas, para la construcción de la depuradora.

La Corporación visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:



Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 1, AR-1 de La Felipa del P.O.M. de Chinchilla, con las modificaciones incorporadas indicadas en el Informe Técnico Municipal.

Segundo: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

5º.-	APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL AR-5, DE LA FELIPA DEL P.O.M. DE CHINCHILLA Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.
------	---

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 08 de agosto de 2006.

Por parte del Concejal responsable de Obras Públicas y Urbanismo, Daniel Ballesteros, se da cuenta a la Comisión Informativa del Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 5 AR-5, de La Felipa, del P.O.M de Chinchilla, así como de las alegaciones presentadas al Programa de Actuación Urbanizadora, al que solo se ha presentado una Alternativa Técnica y una proposición Jurídico Económica por Bernabé Briones S.L.

En cuanto a las alegaciones hay que indicar que existen dos alegaciones de dos hermanos que lo hacen en representación de S.A.T. Hermanos Herraéz que hacen las mismas alegaciones en los dos escritos.

Se han subsanado las deficiencias observadas en el informe Técnico Municipal, por lo que se trae a Pleno para aprobación inicial del Plan Parcial de Mejora.

Vistas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, que se relacionan a continuación.

Alegaciones realizadas a la **Alternativa Técnica:**

Alegaciones presentadas	Motivo
1.- SAT Hnos. Herraéz - Juan Herraéz Navarro - Ginés Herraéz Navarro	I.- Innovaciones en la Memoria del Plan Parcial de Mejora. II.- Nueva sectorización del Plan Parcial de Mejora. III.- Ley 1/1994 sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas . IV.- Dotación privada junto a zona verde. V.- Reconsideración de aspectos de la ordenanza SU-3 y SU-4 VI. El P.P.M. no señala el destino concreto de las dotaciones públicas. VII.- Inclusión de documentos art. 121 RP en el P.P.M. VIII. Indemnizaciones edificaciones y actividades productivas preexistentes.



Alegaciones realizadas a la **Proposición Jurídico Económica**:

Alegaciones presentadas	Motivo
1.- SAT Hnos. Herraез . - Juan Herraез Navarro. - Ginés Herraез Navarro	I.- Sobre bienes a indemnizar.. II.- Determinación de la cantidad de la EDAR. III. Determinación de la cantidad de la traída de nueva línea eléctrica a La Felipa. IV.- Sobre coeficiente de canje presentado en la plica, así como valoración del suelo.

Vistos los informes Jurídico y Técnico, respecto a la Alternativa Técnica, Proposición Jurídico Económica y alegaciones.

Por Secretaría se indica que existen dos alegaciones, la primera realizada por Juan Herraез Navarro en nombre de S.A.T. Hnos. Herraез y una segunda de Ginés Herraез Navarro también en nombre de S.A.T. Hnos, Herraез, con las mismas consideraciones y las mismas alegaciones.

La Corporación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Estimar o desestimar las alegaciones realizadas a la Alternativa Técnica presentada por la Mercantil Bernabé Briones S.L. según las siguientes consideraciones:

- 1.- A la de SAT Hnos. Herraез.
 - Juan Herraез Navarro.
 - Ginés Herraез Navarro.

I.- Se desestima puesto que las innovaciones, que la propia Memoria del Plan Parcial de Mejora, reconoce, a instancias del Ayuntamiento de Chinchilla, según lo indicado en el informe técnico, se reducen a la descrita en el punto 1.2 de dicha Memoria, recogiendo las recomendaciones realizadas por la Delegación de la Consejería de Educación. El Ayuntamiento podrá formular observaciones antes de ser publicado y establecer las modificaciones parciales que estime oportunas antes de su adjudicación (TRLOTAU).

II.- Se desestima puesto que la nueva sectorización del P.P.M. aglutinando en un solo Sector los tres contemplados en el Plan de Ordenación Municipal, en el TRLOTAU se reconoce ésta posibilidad y así queda justificado en la Memoria del P.P.M. (1.2).

III.- Se desestima puesto que según el informe técnico existe referencia a la ley 1/1994 sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónica al estar recogida en el apartado 3.4.8 de la Memoria del PPM.



IV.- Se desestima puesto que según el informe técnico se puede observar en el plano de Ordenación OD.7 del P.P.M. que la propuesta de éste mejora a la existente en el P.O.M. al proceder a la unificación de zonas verdes.

V.- Se desestima puesto que según el informe técnico la reconsideración de algunos puntos de las Ordenanza SU-3 y SU-4 del POM quedan suficientemente descritas en cuanto a aspectos y determinaciones estructurales en el apartado del P.P.M. Normas Urbanísticas. Normas Zonales Particulares.

VI.- Se desestima puesto que cumple exhaustivamente lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento (Anexo IV. Reservas para uso educativo) para actuaciones de uso mayoritario residencial entre 100 y 350 viviendas.

VII.- Se desestima puesto que analizado el contenido del artículo 121 del Reglamento de Planeamiento, se considera suficiente la documentación presentada.

VIII.- Se desestima puesto que el P.P.M. marca lo existente, visible y documentado, siendo objeto de consideración en los trámites siguientes: Proposición Jurídico-Económica (Indemnizaciones) y Proyecto de Reparcelación.

SEGUNDO. Estimar o desestimar las alegaciones realizadas a la Proposición Jurídico Económica presentada por la Mercantil Bernabé Briones S.L. según las siguientes consideraciones:

- 1.- A la de SAT Hnos. Herraез.
- Juan Herraез Navarro.
 - Ginés Herraез Navarro.

I.- II.- y III.- Se estiman. El Agente Urbanizador ha presentado una nueva proposición jurídico económica y nueva propuesta de convenio urbanístico en el que quedan contemplados todos los extremos.

IV.- Se desestima puesto que los valores de suelo están sacados de la media de operaciones de compra realizadas en la zona, el canje es una operación aritmética.

También se oferta a los propietarios la forma de retribución, estableciendo en la plica la cantidad provisional tal y como está establecido en el TRLOTAU.

TERCERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 5, AR-5 de La Felipa, del P.O.M. de Chinchilla, con las modificaciones incorporadas indicadas en el Informe Técnico Municipal.

CUARTO: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

6º.-	APROBACIÓN PROYECTO "EQUIPAMIENTO, Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO PUBLICO DE CHINCHILLA Y SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.
------	---

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 08 de agosto de 2006.



Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento las obras de "Equipamiento y conducción para el abastecimiento público de Chinchilla", y de los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por el Ingeniero Técnico de la Diputación Provincial Domingo Garcia Delcán, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) Euros, que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general.

Daniel Ballesteros indica que la diputación ha realizado unas obras de emergencia para un sondeo nuevo en Chinchilla que ha planteado en dos proyectos el primero vino al pleno pasado y una segundo fase consistente en colocación de bombas y tuberías de conducción que viene a este Pleno.

La Corporación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de "Equipamiento y conducción para el abastecimiento público de Chinchilla, con un importe de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) Euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y a la Diputación Provincial de Albacete la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejora del abastecimiento a Chinchilla.

TERCERO.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Autorizar a la Excm. Diputación de Albacete para que con cargo a los tributos que recauda el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete se retenga la aportación de este Ayuntamiento a Equipamiento y conducción para el abastecimiento público de Chinchilla.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

7º.-	APROBACIÓN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DEPÓSITOS EN EL NÚCLEO URBANO DE CHINCHILLA.
------	--

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento las obras de Ampliación de Depósitos en el núcleo urbano de Chinchilla, de acuerdo con el proyecto redactado por Antonio A. Fernández – Pacheco López y por Francisco Javier Denia Ríos, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para afrontar las necesidades creadas en el abastecimiento de Chinchilla por las Áreas de Reparto; AR-1, AR-2 AR-3, AR-4 y AR-6 de Chinchilla y AR-1, AR-2, AR-3 y AR-4 del Pozo de la Peña.



Josefa Correoso pregunta que si todos los proyectos los hace Fernández Pacheco.

Daniel Ballesteros contesta que es un contrato menor para redacción de un proyecto que se ha tramitado como tal.

Josefa Correoso indica que desde mi grupo proponemos que esos depósitos se hagan en el Cerro San Cristóbal ya que junto al castillo se rompe el entorno, con bocas de riego que se podrían utilizar en un posible incendio en el cerro.

Daniel Ballesteros contesta que no es lógico llevar los depósitos al Cerro desde áreas de repartos que están en otra vertiente del pueblo, además de que en el Cerro San Cristóbal ya va un depósito para el AR-5.

Se va a construir un nuevo deposito enterrado y al existente se le va a hacer una nueva cámara, todo de manera que esté perfectamente integrado en el entorno, aparte de nuevas tuberías de distribución.

La Alcaldía indica que con el deposito que se va a hacer en el Cerro San Cristóbal se podrá contemplar las bocas de riego.

Considerando que contiene todos los documentos exigidos por el artículo 124 del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en votación ordinaria por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el citado proyecto de “Ampliación de Depósitos en el Núcleo Urbano de Chinchilla” que asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro (479.445,52) €.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los Agentes Urbanizadores de las Áreas de Reparto; AR-1, AR-2 AR-3, AR-4 y AR-6 de Chinchilla y AR-1, AR-2, AR-3 y AR-4 del Pozo de la Peña, cuyos gastos de inversión serán aportados por los mismos, mediante cuotas de urbanización en proporción a la edificabilidad de las áreas de reparto.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de los convenios que fuesen necesarios, y demás documentación que sea precisa.

8º.-	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO ACTUACIONES, EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN ESPACIO PÚBLICO “EL CAÑAVERAL” INICIADO EN 2005.
------	--

Por Secretaría se da cuenta de que en el anterior Pleno celebrado el día 29 de junio se iniciaba un nuevo expediente de expropiación del espacio público El Cañaveral, para cumplir con los requerimientos realizados por la Delegación Provincial



de Vivienda y Urbanismo y se daba a entender que se desistía del anterior expediente iniciado en 2005 en la exposición de motivos del acuerdo, no indicándose nada en el acuerdo.

Puesto en contacto esta Secretaría con la Delegación Provincial de Urbanismo y Vivienda se me indica que se debe por el Pleno del Ayuntamiento desistir de este primer expediente iniciado en 2005 ante la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo y proceder a su archivo.

La Corporación tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo que se tenga por desistido al Ayuntamiento de Chinchilla en el procedimiento sobre expediente de expropiación del Espacio Público "El Cañaverál" iniciado en 01 de agosto de 2005 y se declare el archivo del mismo.

SEGUNDO.- Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones y comunicarlo a los interesados y a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo.

9º.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR.

I.- PISOS TUTELADOS O RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PARA MAYORES.

Daniel Ballesteros en base al art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta una enmienda o moción transaccional a la presentada por el Grupo Popular sobre pisos tutelados o residencias geriátricas para mayores, para su debate por este Pleno.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular, en la que indica que "En las últimas décadas, la población mayor española ha experimentado un crecimiento muy considerable, etc. es por ello que interesamos se adopten por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Reconocer la necesidad de nuestros mayores de disponer de recursos asistenciales como pisos tutelados o residencias geriátricas en nuestra localidad, para que puedan recibir, en caso de necesitarlo, una atención integral a sus necesidades, sin tener que verse obligados a abandonar su municipio.

Segundo: Poner a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el terreno de 7.000 m² o el que resultase necesario para que por parte de aquella se construya una residencia geriátrica con capacidad para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores de Chinchilla.

Tercero: Requerir al Consejero de Bienestar Social y al de Urbanismo y Vivienda, para que cumplan con las promesas realizadas y recogidas en los medios de comunicación, de creación en un año desde la puesta a disposición de los terrenos, de una residencia geriátrica en Chinchilla.

Cuarto: Dar traslado de estos acuerdos a los diputados regionales de la provincia de Albacete.



Una vez leída la moción Josefa Correoso pregunta qué se está haciendo en este sentido.

Por parte de Daniel Ballesteros se procede a la lectura de la enmienda o moción transaccional, en la que se indica que "Coincidimos plenamente, de forma general, con los antecedentes expuestos por el Partido Popular en su moción, como no podía ser de otra forma, ya que lo contenido en las mismas se refieren a la atención social a ciertos grupos, entre ellos el de mayores, etc.

Por ello proponemos como enmienda o moción transaccional, que se adopten por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Reconocer la necesidad de nuestros mayores de disponer de recursos asistenciales como pisos tutelados o residencias geriátricas en nuestra localidad, para que puedan recibir, en caso de necesitarlo, una atención integral a sus necesidades, sin tener que verse obligados a abandonar su municipio.

Segundo.- Establecer la participación y colaboración de todos los grupos municipales (PSOE, PP, IU) para poder obtener en el menor plazo de tiempo posible, los 7.500 m² de terrenos aptos y puesta a disposición de la Conserjería de Bienestar Social para la construcción de la Residencia de Mayores.

Una vez leída la moción Daniel Ballesteros indica que el Consejero es el que nos ha requerido a nosotros para que aportemos los terrenos que pueden ser los procedentes del AR-5 o el AR-1.

Si otro grupo tiene otra idea estamos abiertos, colaboremos juntos para obtener cuanto antes estos terrenos urbanizados y con servicios, ahora mismo no tenemos esa cantidad de terreno.

No estamos de acuerdo en que debamos requerir al Consejero.

Josefa Correoso indica que cada uno presente su moción y que se vote cada una de ellas ya que no estamos de acuerdo con la presentada por el Grupo Socialista.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

- Moción presentada por el Grupo Popular

Votos a favor:, 3 del Grupo Popular.

Votos en contra: 6 del grupo PSOE

Abstenciones: 0

- Enmienda o Moción transaccional presentada por el Grupo Socialista

Votos a favor:, 6 del grupo PSOE

Votos en contra: 3 del Grupo Popular.

Abstenciones: 0

En consecuencia es aceptada la enmienda o moción transaccional presentada por el Grupo Socialista.

II.- DEFICIENCIAS EDIFICIO ESTACIÓN DE CHINCHILLA.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la moción presentada por el grupo



municipal del Partido Popular, en la que indica que “Desde que Renfe decidiera cambiar de ubicación la Estación de Ferrocarril, situada en la pedanía que lleva su nombre, ésta ha sufrido un constante abandono, etc...”

De igual forma, tampoco el Ayuntamiento ha realizado ninguna actuación para resolver este problema de seguridad aunque, eso sí, ha llegado a realizar actividades de verano para niños, a pesar de las lamentables y peligrosas condiciones del inmueble.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Que se reconozca la urgente necesidad de subsanar todas aquellas deficiencias detectadas en la Estación de Chinchilla, para garantizar la seguridad e integridad de los vecinos de la pedanía, así como para proteger y cuidar el medio ambiente.

Segundo: Que ante la desidia y pasividad demostrada por RENFE, sea el Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla el que se encargue de ejecutar todas aquellas medidas necesarias para la adecuación de la Estación de las más elementales normas de seguridad, salubridad y ornato público, en el menor tiempo posible y a cargo de la Propietaria.

Tercero: Que el Ayuntamiento no realice, ni programe, ninguna actividad en estas instalaciones en tanto no se subsanen las deficiencias que presenta, debiendo destinar otro lugar alternativo donde realizar las mismas, con las garantías de seguridad necesarias y para que los menores no vean mermada la oferta de actividades dirigidas a ellos.

Una vez leída la moción Josefa Correoso indica que hemos recibido quejas de varios vecinos.

Daniel Ballesteros manifiesta que el Ayuntamiento ha requerido, mediante Decreto de Alcaldía, a Renfe para que subsane las deficiencias aludidas en la moción. Si no lleva a cabo Renfe esta subsanación el Ayuntamiento le dará un plazo definitivo con la valoración estimada de las obras a realizar para cumplir con el requerimiento. Si no atiende este requerimiento procederá el Ayuntamiento a la subsanación de deficiencias con cargo a Renfe. Por tanto la moción coincide con lo recogido en el Decreto de Alcaldía, y lógicamente en cuanto a las actividades que se puedan realizar en la zona de deficiencias, limitarlas a aquellas que no supongan peligro alguno para los que las realizan.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a su votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 del grupo Popular y 6 del grupo PSOE, .

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es aceptada por unanimidad.

10º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 38 de 19 de abril de 2006 hasta la resolución nº 45 de 02 de junio de 2006.



Josefa Correoso pregunta por el decreto V de la Resolución nº 40 sobre contrato menor realizado a la empresa Ruilop.

Contesta la Alcaldía que se trata de un contrato de consultoría que tenemos con esa empresa que viene un técnico los martes y los jueves.

Josefa Correoso pregunta por el Decreto nº 4 de la Resolución 41 sobre un contrato menor realizado para la carpa esto no sé lo que es.

Contesta la Alcaldía indicando que se hizo un procedimiento negociado para llevar la repostería de una carpa que se ha instalado durante las fiestas invitando a todos los hosteleros del municipio, no presentando oferta ninguno de ellos, el Ayuntamiento mediante contrato menor ha adjudicado a una empresa que estaba interesada.

Josefa Correoso pregunta por el Decreto 26 de la resolución 38 sobre obras que se han realizado en el puente del Pozo de la Peña.

Contesta la Juan José Navalón que un camión realizó ciertos desperfectos en este puente y su seguro se ha encargado de abonar los gastos ocasionados en su restauración que el Ayuntamiento ha adjudicado a una empresa mediante contrato menor.

Josefa Correoso pregunta por el Decreto nº 3 de la Resolución nº 44 sobre una sanción que se impone a un ciudadano de Chinchilla por un perro suelto por importe de 150 Euros e indica que quien hace los baremos.

Contesta la Alcaldía que la ordenanza de medio ambiente es la que indica las sanciones a imponer con el preceptivo informe del Técnico de Medio Ambiente.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Josefa Correoso dice que el Grupo Popular quiere felicitar a las Comisiones de Fiestas de todos los barrios y a la asesora de la reina y damas de las fiestas por su buena labor realizada.

También indica que ha habido gente de Chinchilla que ha preguntado por la reina de las fiestas, si cumplía con todos los requisitos de edad, empadronamiento, etc. indicando que no es nada personal puesto que a mi me cae muy bien además de ser amiga de mi hija.

Juan José Navalón indica que se ha consultado el padrón de habitantes y cumplía con todos los requisitos, además las aspirantes se han presentado todas voluntarias.

Daniel Ballesteros por su parte indica que se ha hecho por votación popular y ha sido el pueblo quien la ha elegido.

Josefa Correoso, indica que en su momento comenté que por la noche no había vigilancia y al cabo de año y medio habéis traído seguridad privada durante las fiestas, los cuales si surge un problema no pueden solucionarlo, no obstante el día del Dúo Dinámico había cuatro de seguridad y en la carpa no había ninguno.



Mercedes Minguez contesta que la seguridad existente el día del Dúo Dinámico lo exigía el contrato firmado con ellos. No obstante la seguridad que había en las verbenas de la plaza cuando estas finalizaban se bajaban a la carpa.

Josefa Correoso pregunta por la cochera de la antigua Cámara Agraria de quién es.

La Alcaldía contesta que de la Delegación Provincial de Agricultura, hubo una cesión del uso de los locales a este Ayuntamiento que duró dos o tres meses, no obstante desde la Comisión Local de Pastos se ha solicitado la cesión del uso de los locales.

Josefa Correoso pregunta que cuando se va a arreglar la calle Paraíso.

Juan José Navalón contesta que tiene que estar terminada para el 15 de diciembre.

Josefa Correoso dice que de la citada calle Paraíso existe un problema de ratas según nos han indicado varios vecinos.

Juan José Navalón contesta que salían del alcantarillado de una obra particular existente en esa calle y ya está solucionado el problema.

Josefa Correoso pregunta que ha pasado con el escrito presentado por Pedro Luis Medina portavoz del Grupo Popular el día 5 de julio en el que solicitaba la siguiente información:

- 1- La información remitida, 27-8-2004 a la Concejala de Cultura por D. José Juan Marín Fernández de los puentes romanos y bajo medievales de nuestro pueblo, y la que ya posee el Ayuntamiento.
- 2- Solicitud que con carácter de urgencia se solicito por parte ayuntamiento a la Delegación de Cultura de Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para tratar especialmente este tema (información 27-8-2004) y solicitud de una ayuda de emergencia para salvar este monumento.
- 3- Respuesta que dio a lo supuestamente demandado en la pregunta anterior la Delegación de Cultura de Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- 4- Copia del expediente abierto para el arreglo reciente del camino Pocico la Raposa por el Trullo.
- 5- Expediente o denuncia sobre la desaparición del brocal del Pocico de la Raposa.
- 6- Carta Arqueológica de Chinchilla.

Mercedes Minguez contesta que en breve tendrán respuesta a lo indicado puesto que se está recabando toda la información y en cuanto a la carta arqueológica de Chinchilla, por la Mancomunidad Monte Ibérico se ha contratado a un equipo de arqueólogos para que realicen las cartas arqueológicas de todos los municipios que componen la mancomunidad, ya han empezado por Corral Rubio que era la más urgente.

Por su parte Daniel Ballesteros indica que la carta arqueológica de Chinchilla la estaba haciendo la Junta y lo que se hará por la mancomunidad será alguna rectificación o ampliación.



Josefa Correoso indica que se dijo, que con los fondos de los prestamos del pósito se iba a hacer un área de recreo.

Daniel Ballesteros contesta que ya está hecho el proyecto y falta la valoración de los terrenos.

Josefa Correoso pregunta que porqué la fuente de la Senda del Peligro no tiene agua.

Contesta la Presidencia que la fuente se hizo con la condición de que se le daría agua cuando estuviera garantizado el suministro de agua a los vecinos, que seguramente estará cuando lleguen las aguas del Júcar.

Josefa Correoso pregunta que cuando llegue la fiesta de San Miguel que se va a hacer.

Contesta la Alcaldía que como todos los años, estamos trabajando para que la zona del Tejar se quede como área de disfrute de todos los ciudadanos.

Josefa Correoso indica que nos han preguntado que si es cierto que Daniel y Vicente han denunciado a treinta trabajadores de Talsa que están yendo a declarar al Cuartel de la Guardia Civil.

Daniel Ballesteros contesta que apareció un papel manuscrito con mayúsculas y firmado como un afectado, en minúsculas, en el tablón de anuncios de Talsa con palabras injuriosas hacia Vicente y hacia mí y lo pusimos en conocimiento de la Guardia Civil, nosotros no hemos denunciado ni a los trabajadores ni a la empresa, sólo al que ha puesto el papel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuno (21) horas y treinta (30) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a once de agosto de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

**DON ANGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

C E R T I F I C O .- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día once de agosto del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

8º.-	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO ACTUACIONES, EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN ESPACIO PÚBLICO “EL CAÑAVERAL” INICIADO EN 2005.
-------------	--

Por Secretaría se da cuenta de que en el anterior Pleno celebrado el día 29 de junio se iniciaba un nuevo expediente de expropiación del espacio público El Cañaveral, para cumplir con los requerimientos realizados por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo y se daba a entender que se desistía del anterior expediente iniciado en 2005 en la exposición de motivos del acuerdo, no indicándose nada en el acuerdo.

Puesto en contacto esta Secretaría con la Delegación Provincial de Urbanismo y Vivienda se me indica que se debe por el Pleno del Ayuntamiento desistir de este primer expediente iniciado en 2005 ante la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo y proceder a su archivo.

La Corporación tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo que se tenga por desistido al Ayuntamiento de Chinchilla en el procedimiento sobre expediente de expropiación del Espacio Público “El Cañaveral” iniciado en 01 de agosto de 2005 y se declare el archivo del mismo.

SEGUNDO.- Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones y comunicarlo a los interesados y a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo.

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiuno de agosto de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Vicente Martínez Correoso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es



**DON ÁNGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

CERTIFICO:

Que según se deduce de los datos que obran en esta Secretaría General de mi cargo:

1.- Existe plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Equipamiento y conducción para el abastecimiento público de Chinchilla de Montearagón (Albacete)", haciendo constar que la autorización para el cruce de la Autovía a la altura de la Estación de Chinchilla corresponde obtenerla a la empresa adjudicataria de las obras.

2.- Este Ayuntamiento no cuenta con subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas para la financiación de las mismas.

3.- Los precios y tasas fijados por este Ayuntamiento para la financiación de los costes económicos del servicio de abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración de aguas residuales permiten cubrir los costes de explotación, conservación, amortización así como lo de reposición de la obra civil y de los equipos, tanto de los ya existentes como de los que se instalen.

4.- De la explotación de los servicios de abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración no se obtienen unos recurso a través de tarifas, canon fijo, anticipado o periódico, o de otro tipo, superiores a los costes económicos de los propios servicios.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla a dieciséis de agosto de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE



**Secretaría
NOTIFICACION**

Organo:	AYUNTAMIENTO PLENO
Fecha:	
Expediente:	

“ “ Por el órgano y en la fecha indicados, se dictó el siguiente acto:

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acto podrá interponer el recurso que al dorso se indica, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Chinchilla, a de de 2.00

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

**DON NAZARIO RUIZ ORTEGA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

C E R T I F I C O .- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día de del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ “ .

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a de de dos mil .

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

Fdo. Vicente Martínez Correoso